



N° 846 -2023-UP-ACA/HNHU

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

12 SEP. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 11 de SETIEMBRE de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-041461-001 que contiene la Nota Informativa N° 338-2023-ACA-UP/HNHU en el cual se informa el cálculo de vacaciones truncas de Personal CAS (Ley 31131) por renunciadas de mayo a agosto 2023:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales al trabajador, entre ellas en su inciso f) establece, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM, y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que, si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

Que, asimismo, la norma antes invocada en su numeral 8.6 del artículo 8 señala que, "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";

Que, desde la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones.

Que, el Informe Técnico N° 1165-2017-SERVIR/GPGS, del 17 de octubre del 2017 en su numeral 2.4, establece que: "De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057 si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado" (...);



Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011PCM, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER y OTORGAR** por concepto de pago de vacaciones truncas al personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO S/.	MONTO A PAGAR S/.
1	43812868	AQUINO FIDEL PAULO CESAR	MEDICO	7,000.00	1,477.78
2	41213991	ARANA SUAZO DEISSY RAQUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1,500.00	1,737.50
3	70085184	BACA VALDIVIA JESSICA LUZ	DIGITADOR	1,400.00	182.78
4	45489252	BETETA VARGAS ENRIQUE JAVIER	MEDICO	7,000.00	1,205.56
5	10317343	CARPIO VALDIVIESO FERNANDO	MEDICO	7,000.00	972.22
6	42768184	CASTRO MEDINA CYNTHIA RAYSE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	2,500.00	868.06
7	45933474	CHOQUEPUMA CARRILLO INGRID ROCIO	MEDICO	6,000.00	1,266.67
8	44767256	DOLORIER CAMPOS PAHOL DAVID	ENFERMERA (O)	2,500.00	1,305.56
9	43400713	FRANCO GUILLEN CELINA MILAGROS	MEDICO	7,000.00	1,438.89
10	45845276	GASPAR RAMOS ELIANA	ENFERMERA (O)	2,500.00	1,777.78
11	40806933	GRADOS VARGAS SONIA MAGALY	MEDICO	6,000.00	1,066.67
12	45230368	HERRERA MARAVI MARY NILDA	TECNICA EN FARMACIA	1,500.00	875.00
13	70514695	HUERTA COLLADO YESENIA MILAGROS	MEDICO	7,000.00	1,244.44
14	42707455	HUILLCA LEVITA REINA	ENFERMERA (O)	2,500.00	402.78
15	45265989	LALUPU SOSA KAREN MAYULY SOLANGE	MEDICO	7,000.00	1,477.78
16	46235755	LINO PEREZ JHOMNELA PILAR	ENFERMERA (O)	2,500.00	1,333.33
17	46690693	MARAVI RENGIFO JULIO EDUARDO	MEDICO	7,000.00	1,283.33
18	43853327	MAURY MAURI ROMULO VICTOR	ENFERMERA (O)	2,500.00	1,319.44
19	47101080	PACHECO SAUCEDO ESPERANZA DALILA	ENFERMERA (O)	2,500.00	1,500.00
20	45737090	PARRAGUEZ ECHEGARAY LUIS ALBERTO	MEDICO	7,000.00	1,400.00
21	47226926	QUISPE CASTRO PAMELA MARGOTH	MEDICO	7,000.00	1,477.78



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO S/.	MONTO A PAGAR S/.
23	46290752	ROJAS SANCHEZ DEYVI DEMETRIO	MEDICO	7,000.00	1,477.78
24	47134252	TAMBINI DE LA PEÑA URSULA GABRIELA	MEDICO	6,000.00	1,983.33
25	41919087	TUCTO LEANDRO ORTELINDA MAXIMA	TECNICO EN ENFERMERIA	1,500.00	308.33
TOTAL					30,782.79

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los interesados

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Abog. EDER DIOGENES ALDABAL TELLO
 CAL 85357
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargu
FEDATARIO
 Hospital Nacional Hipólito Unánue

12 SEP. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista



EDAT/M/BOH
DISTRIBUCION

- () A. Remuneraciones y Presupuesto
- () A. Control de Asistencia
- () Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"